

¡Conozca sus derechos!

Leyes de Cobro Justo de Deudas

Hay leyes que evitan que los cobradores de deudas empleen tácticas abusivas y agresivas para cobrarle deudas personales, familiares o del hogar. La Ley Federal de Prácticas de Cobro Justo de Deudas (Federal Fair Debt Collection Practices Act) y la Ley de Protección del Consumidor de la Ciudad de Nueva York (NYC Consumer Protection Law) le protegen de prácticas dañinas de cobro de deudas. (*Observación: estas leyes no se aplican a acreedores originales que intentan cobrar una deuda.*)

Ley de Prácticas de Cobro Justo de Deudas

Los acreedores NO tienen permitido:

1. Ponerse en contacto con miembros de su familia, sus vecinos o empleadores;
2. Acosarlo, amenazar con violencia, emplear lenguaje obsceno u otras tácticas abusivas;
3. Mentir o elevar protestas engañosas;
4. Publicar su nombre o dirección en una lista de "deudas de cobro dudoso";
5. Amenazarlo con el arresto si eso no es factible legalmente;
6. Amenazar con dañar su puntaje crediticio o embargar su salario sin hacerlo efectivamente;
7. Llamarte a su trabajo cuando el cobrador de deuda sabe que usted no desea que se comuniquen al trabajo; o informar a los empleadores del propósito de la llamada;
8. Llamarte antes de las 8 a.m. o después de las 9 p.m.
9. Enviar cartas que parecen ser de un tribunal pero no lo son;
10. Pretender honorarios no permitidos por la ley estatal o el contrato;
11. Aceptar cheques posdatados;
12. Demandarlo en un tribunal lejos de su hogar.

Los cobradores DEBEN:

1. En el primer contacto, indicar que el cobrador de deudas intenta cobrar una deuda y toda la información obtenida solo será usada para tal fin;
2. Dentro de los 5 días del primer contacto, informar por escrito lo siguiente:
 - cantidad de la deuda
 - nombre del acreedor
 - que el consumidor debe discutir la validez de la deuda en 30 días o, de lo contrario, la deuda se considerará válida
 - si se discute la deuda, el cobrador deberá verificarla;
3. Brindar el nombre y la dirección del acreedor original mediante solicitud escrita dentro de 30 días.

Ley de Protección del Consumidor de la Ciudad de Nueva York

Además de las restricciones de la FDCPA, los cobradores NO pueden:

1. Llamarte más de dos veces por semana con respecto a una deuda.

Los cobradores también DEBEN:

1. Brindarle información adicional si usted le pide "verificar" una deuda; es decir, probar que la deuda sea válida.
2. Estar autorizados por el Departamento de Asuntos del Consumidor de la Ciudad de Nueva York.
3. Proporcionar una confirmación escrita de todo acuerdo que usted haya hecho con ellos dentro de 5 días laborales.
4. Decirle si están tratando de cobrar una deuda que ha superado el estado de limitaciones (demasiado vieja).

Que usted puede hacer

- Para lograr que el cobrador de deuda deje de llamar, envíe una carta pidiéndole que deje de hacerlo. **OBSERVACIÓN:** Una carta no resuelve la deuda y el acreedor aun puede demandarlo.
- Si usted solicita que el cobrador verifique una deuda, éste deberá detener el cobro hasta que consiga y le envíe la verificación. Consulte el dorso de esta hoja para ver un ejemplo de una carta de cese/verificación.
- Averigüe si el cobrador está autorizado por el Departamento de Asuntos del Consumidor de la Ciudad de Nueva York visitando su sitio web o llamando al 311.
- Si un cobrador de deudas viola sus derechos, usted podrá demandarlo en un tribunal federal o estatal dentro de 1 año del ilícito.

Informe los problemas que esté teniendo con un cobrador de deuda a:

- Departamento de Asuntos del Consumidor de la Ciudad de Nueva York
42 Broadway, New York, NY 10004
(212) 639-9675 o 311
- Oficina del Fiscal General del Estado de Nueva York
120 Broadway, New York, NY, 10271
(800) 771-7755 www.oag.state.ny.us.

Updated 4/12

[Fecha]

Nombre del cobrador]

[Dirección del cobrador]

Ref.: [Nombre del acreedor original preunto]; Número de cuenta [XXXXXX]

Estimado señor o señora:

Estoy discutiendo la deuda mencionada en lo precedente y solicito que verifique esta deuda y me provea de documentación escrita de la deuda presunta según lo requiere la Ley de Prácticas de Cobro Justo de Deudas (sección 1692g) y el Código Administrativo de la Ciudad de Nueva York (sección 20-493.2). Específicamente, envíeme la siguiente información, todos estos datos son exigidos para verificar una deuda en la sección 2-190 de las Normas de la Ciudad de Nueva York:

- Prueba de mi aprobación de pagar al cobrador original
- Una copia del estado final de la cuenta, emitido por el acreedor original
- La cantidad total adeudado, incluido un desglose que muestre la cantidad principal, interés y otros cargos
- Para todos los demás cargos, la fecha y el fundamento de cada cargo.

Discuto esta deuda por las siguientes razones:

[los siguientes son ejemplos típicos de discusiones; conserve los que corresponden o agregue más detalles si fuera necesario]

- Esta deuda no me pertenece [explique por qué];
- La deuda ha sido pagada [proporcione detalles];
- Soy víctima de robo de identidad [proporcione detalles];
- La deuda ha superado el estatuto de limitaciones, que es de 6 años en Nueva York para el incumplimiento de un contrato. Estas deudas fueron contraídas [X] años atrás.

Según la FDCPA, cese toda actividad de cobro hasta que proporcione verificación de la deuda. Usted no puede informar esta deuda a las agencias de información crediticia mientras esté en discusión. Si ya la ha informado, comuníquese con dichas agencias, infórmeles que la deuda está en discusión y solicíteles que la eliminen de mi informe crediticio. Si no se transmite la información correctamente o se transmite información imprecisa a sabiendas se viola la Ley de Informe Justo de Crédito (Fair Credit Reporting Act).

Además de verificar la deuda por escrito, cese todo contacto conmigo sobre esta deuda.

[Si aplicable] Solo recibo ingresos exentos que están protegidos contra cobros y ejecución judicial. Consulte N.Y. CPLR § 5222(e). En caso de vender o asignar esta deuda, sírvase entregar una copia de esta carta a quien adquiera la deuda.

Cordialmente,
[Nombre]

CDP - Urban Justice Center

123 William St. 16th floor

New York, NY 10038

Tel: 646-602-5200

Fax: 212-533-4598
